

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL Y DECLARA DESIERTO UN (1) ITEM, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0065 "ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTES Y GASES PARA EDENORTE DOMINICANA", SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.; OFFITEK, S.R.L.; ZADESA, SRL y EMPRESAS INTEGRADAS, SRL.**
- 2.- En fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **INPROCA, SRL y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL.**
- 3.- En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0065.**

4.- En fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **INGENIERÍA Y PROYECTOS, SRL (INPROCA)** y **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL** no presentaron satisfactoriamente todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0065**; siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación de las mismas mediante carta simple, en fecha dos (2) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019). En el segundo Informe de Evaluación de credenciales, se indica que el oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL** cumplió satisfactoriamente, mientras que el oferente **INGENIERÍA Y PROYECTOS, SRL (INPROCA)**, no subsanó satisfactoriamente.

5.- En fecha once (11) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), las Gerencias de Servicios Generales y Subestaciones, emitieron los informes técnicos, indicando cuáles ítems cumplen técnicamente y cual no, conforme se detalla en la matriz comparativa.

6.- En fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar dos (2) ítems a la empresa **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL**, que cumple con todos los requisitos técnicos, económicos del presente proceso; y la declaratoria desierta del ítem correspondiente al código 1005948, ya que las ofertas presentadas no cumplieron técnicamente.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0065**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTES Y GASES PARA EDENORTE DOMINICANA”**, SEGUNDA CONVOCATORIA. AP

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados” AP

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0065** efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTES Y GASES PARA EDENORTE DOMINICANA", SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, SRL**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0065 "ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTES Y GASES PARA EDENORTE DOMINICANA", SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$72,796.56)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:


ITEM	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
2013343	REFRIGERANTE 134a	LATA	150	RD\$170.00	RD\$30,090.00
1009177	MAPP GAS	UNIDAD	78	RD\$464.00	RD\$42,706.56


SEGUNDO: Declarar desierto el ítem indicado en la siguiente tabla, por no cumplir técnicamente, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL UNITARIO C/ITBIS	VALOR REF. C/ITBIS
1005948	BOTELA GAS SF6	3	UNIDAD	RD\$118,000	\$354,000

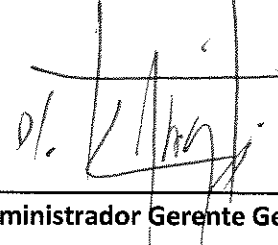
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Director de Finanzas


Director de Servicios Jurídicos


Enc. Oficina Libre Acceso a la Inf.


Director de Planificación


Administrador Gerente General